

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Economía y Hacienda

- 5** *ORDEN de 23 de noviembre de 2012, por la que se modifican los ficheros de datos de carácter personal “Renovables” y “SGIE”, correspondientes a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, establece en el artículo 4 que las disposiciones de carácter general por las que se creen, modifiquen o supriman ficheros de datos, incluidos en el ámbito de aplicación de la referida Ley, serán aprobadas mediante Orden del Consejero respectivo.

Por la presente Orden se modifican los datos contenidos en los ficheros “Renovables” y “SGIE”, adscritos a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, mediante la inclusión de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación y del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, respectivamente, entre los órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas.

Al desarrollar la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación un programa de ayudas incompatibles con las tramitadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, resulta necesario facilitar los datos contenidos en el fichero “Renovables”, con el fin de evitar duplicidades en el cobro de las ayudas.

Por otro lado, al crearse el fichero “SGIE” no se contempló la posibilidad de cesión de datos a otras Administraciones, pero para el control y seguimiento del Plan de Energías Renovables en España 2011-2020 se ha visto la necesidad de ceder datos de dicho fichero al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, perteneciente al Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

La modificación de estos ficheros cumple las disposiciones establecidas, tanto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, como en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 99/2002, de 13 de junio, por el que se regula el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal.

Así, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en virtud del cual se establece la obligatoriedad de indicar las cesiones de datos de carácter personal realizadas, se procede a incluir a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación y al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía como órganos destinatarios de la cesión de los ficheros “Renovables” y “SGIE”, respectivamente, de los que es responsable la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La presente Orden ha sido sometida a preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid y no implica discriminación por razones de género.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio,

DISPONGO

#### Artículo único

1. Se dispone la modificación de los ficheros de datos de carácter personal “Renovables” y “SGIE”, adscritos a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, que se expresan en el Anexo de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de noviembre de 2012.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
ENRIQUE OSSORIO CRESPO



## ANEXO I

**MODIFICACIÓN DE FICHEROS**

Fichero: 1991720017.

Nombre y descripción del fichero: RENOVABLES.

Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas: Otros órganos de la Administración del Estado.

Fichero: 2071070001.

Nombre y descripción del fichero: SGIE.

Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: Otros órganos de la Administración del Estado.

(03/38.954/12)

